

Señor:
JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : BELLO PACHECO ROSALBA MARIA CC 45757819
RADICADO : 11001418902120210100000

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera

JUZGADO: JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS CO	FECHA: 5/10/2022	CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001418902120210100000		\$ 18.518.521,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 4.865.373,78
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: BELLO PACHECO ROSALBA MARIA 45757819		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 18.518.521,00
				TOTAL: \$ 23.383.894,78

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de VENTITRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$23.383.894,78**) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
Camilo Alfonso D.P.

